"Por medio de la cual se autoriza la cesión del contrato de obra N° 246 - 2025

***LA DIRECTORA** de la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, al amparo del nombramiento realizado en el Acuerdo No. 002 del 02 de Febrero de 2017 y la posesión cumplida en ese mismo cargo, según Acta No 001 del 3 de Febrero de 2017, y,*

CONSIDERANDO:

Que el nueve (9) de septiembre de 2025 se suscribió en plataforma del SECOP II, el contrato electrónico con la empresa **MEGA PROYECTOS E INVERSIONES SAS** identificada con NIT N° 901744193-4 representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO GIRALDO RENGIFO** identificada con cedula de ciudadanía N° **14.214.578** el contrato No. 246 – 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GERMAN ARCINIEGAS Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

Que, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, el valor se estableció en la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA CTE ($30.408.225)** y el plazo de ejecución del se fijó en **DOS (2) MESES,** encontrándose a la fecha vigente.

Que el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que *"Los contratos estatales intuito persona y en consecuencia una vez celebrados, no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante";*

Que mediante escrito del veinticuatro **(24) de septiembre de 2025**, el CONTRATISTA manifestó su actual imposibilidad de adelantar la ejecución del contrato de obra **N° 246 de 2025**, aduciendo que le es imposible adelantar la ejecución del contrato, por lo que solicitó la cesión del mismo, al **ingeniero civil JUAN CARLOS LOZANO LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.349.727.

Que en la invitación pública N° SMC-011-2025 se establecieron requisitos de orden jurídico, técnico y económico que el contratista debía allegar con la propuesta.

Que una vez se realizó la revisión de los documentos soporte se proyectó la evaluación jurídica, técnica y económica encontrándose que el **ingeniero civil JUAN CARLOS LOZANO LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.349.727 de Villavicencio, tiene cuenta con los requisitos exigidos, por lo que cumple con las mismas condiciones

requeridas por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, para adelantar la ejecución del Contrato.

Que la directora de la Corporación, tienen conocimiento de la solicitud de CESION, y una vez verificados los documentos allegados en la Hoja de Vida del cesionario, considera viable aprobar la CESIÓN.

Que la doctora YAMILE BAHAMON GARCÍA y el ingeniero MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES verificaron la idoneidad del Cesionario según evaluaciones de fecha 24 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **Cesionario** cumple con las mismas calidades con las que se contrató la cedente y de conformidad al oficio allegado y al acta de cesión allegada a esta Dependencia de fecha **veinticuatro** (24) **de septiembre de 2025**,

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la Cesión del **Contrato de obra N° 246 de 2025** del Cedente, la empresa **MEGA PROYECTOS E INVERSIONES SAS** identificada con NIT N° 901744193-4 representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO GIRALDO RENGIFO** identificada con cedula de ciudadanía N° **14.214.578**, y el señor **JUAN CARLOS LOZANO LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.349.727 de Villavicencio, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GERMAN ARCINIEGAS Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** a partir del 02 de octubre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase a la oficina de tesorería de la corporación copia de este documento para los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos legales del **Contrato de obra N° 246 de 2025**, a partir del 02 de octubre de 2025, el CONTRATISTA es el señor **JUAN CARLOS LOZANO LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° **17.349.727** de Villavicencio, quien con la notificación del presente acto administrativo asume los derechos económicos, las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato no son modificadas y su exigibilidad continúa.

ARTICULO QUINTO: Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio - Meta, el veintinueve (29) de septiembre de 2025

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyectó: YAMILE BAHAMON GARCÍA	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	